



GACETA DE MADRID

AÑO CCXLI — Núm. 205

Jueves 24 de Julio de 1902

Tomo III. — Pág. 367

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de indulto.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos de personal.

Ministerio de Hacienda:

Real orden modificando en la forma que se expresa la tarifa 3.ª de la Contribución industrial.

Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, dependientes de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Anunciando que desde el día 9 del corriente se expide patente limpia á los buques que salgan de Constantinopla.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se adquieran, con destino á la Real Academia de la Historia, un ejemplar de cada una de las obras que se señalan en el Catálogo adjunto.

Otro nombrando Catedrático numerario de Lengua y Literatura españolas de la Universidad de Sevilla á D. José Giles y Rubio.

Subsecretaría.—Escalafones del personal de la Universidad de Salamanca.

Administración provincial:

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

Llamamiento de pago de intereses de las clases de Deuda municipal que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 89 y 90 de las sentencias de este Tribunal, correspondientes al tomo XIII.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Granada y el Juez de instrucción de Baza, de los cuales resulta:

Que en el referido Juzgado se incoó causa en virtud de expediente remitido por la Alcaldía de aquella ciudad, haciendo constar que, habiendo llegado á su conocimiento haberse causado daño en los montes públicos por cortas verificadas en los mismos, ordenó al Comandante del puesto de la Guardia civil, al sobreguarda de montes y á la Guardia municipal, verificasen un reconocimiento en averiguación de la certeza de tales hechos, dando por resultado no haber encontrado la Guardia civil en ninguno de los lotes que forman los montes comunales rastros de corta reciente, y que en el sitio llamado «Pinatada de Tortosa», se hallaba un grupo de 60 hombres cortando maderas; y en su virtud, ordenó á D. Andrés Pío Fernández la suspensión de dichos trabajos por no presentar la licencia correspondiente, ni documentos que acreditasen haberse señalado la faja neutral prevenida en el art. 41 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, quedando la madera apilada en el mismo sitio; asimismo resulta de una comunicación del Jefe del puesto de la Guardia civil, que al regresar una pareja de prestar vigilancia en los montes públicos le manifestaron que en la finca titulada «Peñón», propiedad de D. José Fernández García, vecino de Alba, que linda por Norte, Levante y Sur con los montes referidos, observaron que se estaba haciendo una corta de pinos de alguna consideración, procediendo á la suspensión de la misma por no tener autorización para ello; del reconocimiento practicado por la Guardia municipal, resulta haber encontrado en la cañada llamada del Mayoral, 41 tocones de pino, 12 de igual clase en el sitio nombrado La Solana y 17 en la Fuente Pajarera, no incluyendo los pinos talados dentro de la propiedad del cortijo del Peñón, manifestando el dueño D. José Fernández García que la corta de aquéllos se había verificado de su orden por estar dentro de los límites de la referida finca.

Que para la comprobación de los hechos denunciados se acordó recibir varias declaraciones, y estándose practicando estas diligencias, el Gobernador de Granada, de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose: en que los montes de la ciudad de Baza incluidos en el Catálogo de los exceptuados de la desamortización por causa de utilidad pública, se hallan sin deslindar y declarados en estado de deslinde; que es facultad exclusiva de la Administración el deslinde de los montes públicos, según el art. 17 del reglamento de 17 de Mayo de 1865 para la ejecución de la ley de 24 de Mayo de 1863, que dice: «Corresponde á la Administración el deslinde de todos los montes públicos, debiendo hacerse esta operación según las prescripciones contenidas en los artículos siguientes»; que la falta de deslinde de los montes en cuestión es causa de que sus linderos se hallen afectados de la consiguiente indeterminación legal; que esta indeterminación da lugar y hace necesaria la resolución de la cuestión previa de determinar si la corta se halla comprendida toda ella

dentro de los montes públicos, ó bien parte en terreno público y parte en terreno particular, y en todo caso que cantidad se ha cortado en cada uno de dichos terrenos; que la resolución de esta cuestión previa corresponde á la Administración, como consecuencia lógica é inmediata de su facultad de deslindar los montes públicos, y que dicha cuestión previa constituye la base indispensable del fallo que en su caso habrán de dictar los Tribunales de justicia:

Que tramitado el incidente, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando que el hecho origen de la causa podía ser constitutivo del delito de hurto, y en este concepto su conocimiento corresponde á la jurisdicción ordinaria, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Enjuiciamiento criminal:

Que la misma jurisdicción ordinaria es la competente, por regla general, para resolver, al solo efecto de la represión, las cuestiones civiles y administrativas prejudiciales propuestas con motivo de los hechos punibles perseguidos, cuando tales cuestiones aparezcan tan íntimamente ligadas al hecho punible, que sea racionalmente imposible su separación:

Que la finca particular en que se supone hecha la corta ó aprovechamiento linda con los montes públicos, y que dicha operación se ha verificado sin el previo señalamiento de la faja ó zona neutral, según resulta del expediente formado por la Alcaldía, y sin haberse acreditado si la referida corta se efectuó dentro de los límites de la finca de propiedad particular, antes bien, aparece indicado haberse extendido á los indicados montes, y que la averiguación de estos hechos corresponde á la jurisdicción ordinaria, sin que influya en el fallo que ésta pueda dar en su día la resolución de ninguna cuestión previa administrativa:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa, de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 17 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, según el cual, «corresponde á la Administración el deslinde de todos los montes públicos, debiendo hacerse esta operación según las prescripciones contenidas en los artículos siguientes»:

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha promovido con motivo de la causa instruida en el Juzgado de Baza, en virtud de expediente remitido por la Alcaldía sobre cortas de pinos que se suponen cometidas ó realizadas en los montes públicos de aquella ciudad:

2.º Que según afirma el Gobernador en su requerimiento, y resulta del expediente administrativo, los citados montes incluidos en el Catálogo de los exceptuados, se hallan sin deslindar y declarados en estado de deslinde:

3.º Que en este supuesto, es evidente que existe por resolver en el presente caso una cuestión previa administrativa, cual es la de determinar si el monte donde se verificaron las cortas denunciadas es un monte público, correspondiendo en este caso á la Administración fijar los límites del mismo, y mientras esta declaración no se haga, no puede saberse si los actos que han motivado la competencia son fíctos ó punibles, pues dependerá de que se hayan ejecutado en una finca de propiedad particular ó un monte público:

4.º Que, por lo tanto, se está en uno de los casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores promover contiendas de competencias en los juicios criminales;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en San Sebastián á diez y siete de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Manuel Lecea del Campo en solici-

tud de indulto de la pena de cadena perpetua, que en causa sobre asesinato le había impuesto la Audiencia de Burgos:

Considerando que, según resulta de los informes recaídos en el expediente, se halla el reo en el caso previsto por el art. 29 del Código:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora; con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en indultar á Manuel Lecea del Campo de la pena que le fué impuesta en esta causa.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Segundo Martínez Baztán en solicitud de indulto de la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional, que en causa sobre injuria, calumnia y desacato le fué impuesta por la Audiencia de Tarragona:

Teniendo en cuenta que las frases que motivaron la condena fueron consignadas en escritos que como Letrado firmaba el solicitante, creyendo defender así mejor sus supuestos derechos ante el Tribunal; el tiempo sufrido de condena, y su buena conducta antes y después del delito:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora; con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en conmutar á Segundo Martínez Baztán el resto de la pena que se le impuso por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del territorio de la Audiencia de Tarragona.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Laureano de Sanz y Peray, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 3 de Junio de 1900, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Sebastián á veinte de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Julián de Olivares y de Ballivián,

Vengo en concederle merced de Hábito de la Orden de Santiago; en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Ordenes militares en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en San Sebastián á veinte de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Carlos Corbi y Orellana,

Vengo en concederle merced de Hábito de la Orden de Montesa; en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Ordenes militares en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en San Sebastián á veinte de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Federico Corbi y Orellana,

Vengo en concederle merced de Hábito de la Orden de Montesa; en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Ordenes militares en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en San Sebastián á veinte de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Vengo en nombrar Subinspector de las tropas activas y reservas y de las zonas de reclutamiento de la cuarta región y Gobernador militar de la provincia y plaza de Barcelona al General de División D. Luis Castellví y Vilallonga, que actualmente desempeña el cargo de Comandante general de la división de Caballería para instrucción de Cataluña.

Dado en San Sebastián á veintidós de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Consejo de Estado en pleno, á quien se remitió á informe el expediente instruido con motivo de una reclamación de varios fabricantes de géneros de punto de Barcelona, solicitando modificación de los epígrafes correspondientes de la tarifa 3.ª del reglamento de la Contribución industrial, ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: El Consejo ha examinado el expediente adjunto, del cual resulta:

Que en cumplimiento de la Real orden de 18 de Septiembre de 1899, el Ingeniero de la Delegación de Hacienda de Barcelona redactó una Memoria sobre la industria algodónera de la provincia, desde el punto de vista fiscal, que fué publicada en la GACETA por virtud de lo mandado en otra Real orden de 6 de Abril de 1900, y en ella propuso y razonó las cuotas tributarias que deberían ser asignadas á la fabricación de géneros de punto por medio de telares circulares, de telares rectilíneos de fronturas y de telares rectilíneos de agujas cruzadas:

Que varios fabricantes de Barcelona y Gracia acudieron á V. E. en 11 de Diciembre del propio año 1900, y en 7 de Octubre de 1901, en solicitud de que se adopten como cuotas contributivas de los telares rectilíneos las ideadas por el Ingeniero de la Hacienda:

Que la Dirección general del ramo propone la modificación de los epígrafes referentes á la fabricación de géneros de punto, objeto de la tarifa 3.ª, en la siguiente forma:

«Epígrafe 61.—Telares mecánicos circulares movidos por agua, vapor, gas, etc., destinados á tejidos de punto. Pagarán cada uno, no excediendo el diámetro del tubo de 16 centímetros, 10'50 pesetas.

Por cada centímetro de aumento en la longitud del diámetro, 0'40 pesetas.

Los mismos telares circulares, movidos á mano, destinados á telares de punto. Pagarán por cada uno cuyo diámetro no exceda de 20 centímetros, 8'40 pesetas.

Por cada centímetro de aumento en la longitud del diámetro se pagará 0'25 pesetas».

«Epígrafe 62.—Telares rectilíneos de fronturas, movidos mecánicamente, que tejen géneros de punto. Se pagará por cada centímetro de longitud de todas las fronturas, 0'13 pesetas.

Los mismos telares, movidos á mano. Pagarán por cada centímetro de longitud de todas las fronturas, 0'10 pesetas».

Epígrafe 63.—Telares cuadrados en que se tejen las mismas telas de punto. Se pagará por cada telar que tenga el banco, siendo movido por agua, vapor, gas, etcétera, 9 pesetas; si son movidos á mano, 6 pesetas.

Epígrafe 64.—Telares rectilíneos de agujas cruzadas, movidos mecánicamente, en que se tejen igualmente géneros de punto. Se pagará por cada centímetro de longitud útil del telar, 0'22 pesetas.

Los mismos, movidos á mano, pagarán por cada centímetro de longitud del telar, 0'15 pesetas.

Y que con Real orden de 9 del corriente mes se ha remitido el asunto á consulta de este Consejo en pleno:

Considerando que el art. 15 del reglamento vigente de la contribución industrial, publicado por consecuencia de la Real orden de 21 de Septiembre de 1901, permite al Gobierno en casos especiales, previa formación del expediente y audiencia de este Consejo, introducir en la clasificación y cuantía de las cuotas las modificaciones que las necesidades y vicisitudes de las industrias aconsejen:

Considerando que, por regla general, la forma geométrica que afecten los telares es indiferente para la determinación de la cuota tributaria que han de satisfacer, como se deduce de los epígrafes 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 14 a 20, 27 a 32, 38 a 45, 46 a 53, 55 a 60, 76 y 77 de la tarifa 3.ª, en los cuales las diferencias para los efectos fiscales se determinan por la circunstancia de que el telar sea mecánico, movido á vapor ó á volante, y de que posea ó no aparatos á la «Jacquard»:

Considerando que, por el contrario, la forma geométrica de los telares dedicados á la elaboración de géneros de punto ha intervenido como dato de capital importancia en la fijación de las cuotas, y así lo revelan los epígrafes 61 al 64 de la citada tarifa, que determinan las que deben satisfacerse por los circulares y por los cuadrados, según la fuerza que les impulse:

Considerando que en la expresión de la tarifa falta toda indicación alusiva á los telares llamados rectilíneos, á pesar de ser en la actualidad los que más comúnmente se emplean según afirma el Ingeniero de la Hacienda en su Memoria, y corrobora la Dirección general; y

Considerando que la propuesta de ese Centro va encaminada á subsanar esa omisión, acomodando las cuotas exigibles por el fisco á la realidad de las manifestaciones industriales;

El Consejo opina que convendría introducir en la tarifa 3.ª de la contribución industrial las modificaciones propuestas por la Dirección.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1902.

RODRIGÁÑEZ

Sr. Director general de Contribuciones.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la petición hecha por el señor Presidente de la Real Academia de la Historia, solicitando en nombre de ésta que con destino á la misma se adquirieran un ejemplar de cada una de las obras que se señalan en el Catálogo adjunto de libros escogidos de la biblioteca que fué del Excmo. Sr. D. Alejandro Llorente, y que figuran con los números 35, 150, 149, 358, 271, 306, 307, 308, 309, 310, 343, 462, 469, 516, 517, 520, 552, 569, 583, 616, 631, 642, 645, 686, 683, 726, 778, 779, 791, 847, 881, 896, 898, 946, 955, 991, 1.000, 1.050, 1.118, 701, 1.160, 1.161, 1.187, 1.205, 1.212, 1.250, 338:

Considerando que con la adquisición que se solicita se dota á la referida Academia de obras importantes de que carece, favoreciendo así los fines de la Real Academia de la Historia:

Considerando que la Real Academia referida aprecia implícitamente la importancia, mérito, originalidad y utilidad de dichas obras al reclamar su adquisición, por lo que no es necesario el informe á que se refiere el art. 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1900, con tanto más motivo cuanto que para todos los efectos legales suple al dictamen su solicitud, pidiéndola y recomendándola;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo dictaminado por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se adquirieran las obras señaladas en el Catálogo de referencia, cuyos números quedan indicados.

2.º Que una vez que se haya hecho entrega de los mismos en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, se libre á favor de Doña Andrea Llorente la suma de dos mil cuatrocientas sesenta pesetas, importe total de esta adquisición, con cargo al cap. 4.º, art. 4.º, del presupuesto vigente en este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Nota á que se refiere la anterior Real orden.

- Núm. 35.—*Alison* (Archibald).—History of Europe from the commencement of the french revolution to the restoration of the Bourbons.
- Núm. 150.—*Botta* (Carlo).—Storia d'Italia, del 1789 al 1814.
- Núm. 149.—*Botta* (Carlo).—Storia d'Italia continuada quella del Guicciardini sino al 1789.
- Núm. 258.—*Cimber* (M. L.).—Archives curieuses de l'histoire de France depuis Louis XI jusqu'à Louis XVIII. 1.ª série.
- Núm. 271.—*Collection de Mémoires relatifs à l'histoire de Belgique*. (Société d'histoire de Belgique):
 - Mémoires anonymes sur les troubles des Pays-Bas (1565-80), avec notices et annotations, par Blaes.
 - Mémoires de Viglius et d'Hopperus sur le commencement des troubles.
 - Mémoires de Frédéric Perrenot, sieur de Champigny.
 - Mémoires de Francisco de Enzinas, texte latin inédit et trad. française.
 - Mémoires de Fery de Guyas; notes et commentaires.
 - Histoire des troubles advenus à Valenciennes à cause des hérésies (1562-79), par Pierre Joseph Le Boucq.
 - Mémoires de Jacques de Wesenbeke.
 - Mémoires de Pasquier de Le Barse et de Nicolas Soldoyer (sur Tournay, 1565-70).
 - Mémoires sur les troubles de Gaud (1577-1579), par F. de Halewyn.
 - Procés de François Annesens (siglo XVIII).
 - Mémoires de Pontus Payen (siglo XVI).
 - Commentaires de Bernardino de Mendoza sur les événements de la guerre des Pays-Bas (1567-77). Traduction nouvelle par Loumier.
- Núm. 306.—*Cortes de Navarra* de 1724-25 y 26.—Cuaderno de las leyes y agravios reparados en las por Luis II de Navarra y I de Castilla, y en su nombre por el Conde de las Torres, su virrey.
- Núm. 307.—*Cortes de Navarra* de 1743 y 1744.—Cuaderno de las leyes y agravios reparados á suplicación de los tres Estados del Reino de Navarra en las por Felipe VII de Navarra y V de Castilla, y en su nombre por el virrey Conde de Maceda.
- Núm. 308.—*Cortes de Navarra* de 1765 y 1766.—Cuaderno de las leyes y agravios reparados á suplicación de los tres Estados del Reino de Navarra en sus Cortes generales celebradas en Pamplona en 1765 y 66 por Carlos VI de Navarra y III de Castilla, y en su nombre por el virrey Conde de Riela.
- Núm. 309.—*Cortes de Navarra* de 1780 y 1781.—Cuaderno de las leyes y agravios reparados en las por Carlos VI de Navarra y III de Castilla, y en su nombre por el virrey D. Manuel de Azlor.
- Núm. 310.—*Cortes de Navarra* de 1794 á 1797.—Cuaderno de las leyes y agravios reparados en las por Carlos VII de Navarra y IV de Castilla, y en su nombre por el virrey Conde de Colomera.
- Núm. 343.—*Danjou* (F.) et *Cimber*.—Archives curieuses de l'histoire de France depuis Louis XI jusqu'à Louis XVIII, 2.ª série.
- Núm. 462.—*Forneron* (H.).—Histoire de Philippe II.
- Núm. 469.—*Froissart* (Sire Jean).—Les Chroniques de, avec notes et tables par Buchon.
- Núm. 516.—*Gervinus* (G. G.).—Introduction á l'histoire du XIX.º siècle.
- Núm. 517.—Histoire du XIX.º siècle depuis les traités de Vienne.—Trad. Miussen.
- Núm. 520.—*Gil* (P. Manuel).—Causa de Estado seguida al de los Clérigos menores.—Representación y defensa de éste: todo escrito por el mismo, en la Casa de los Toribios de Sevilla. 1795-98.
- Núm. 552.—*Grotius* (Hugo).—Annales et histoires des troubles du Pays-Bas. (1566-1608).
- Núm. 569.—*Guizot* (M.).—Collections des Mémoires relatifs à l'histoire de France depuis la fondation de la Monarchie française jusqu'au XIII.º siècle.
- Núm. 583.—*Hammer* (M. de).—Histoire de l'Empire Ottoman. Trad. de l'allemand par Docher.
- Núm. 616.—*Hübner* (Le Baron de).—Sixte Quint. D'après des correspondances inédites.
- Núm. 631.—*Istorica delle cose veneziane*.—I quali hanno scritte per publico decreto: cive: Marcantonio Sabellico.—Pietro Bembo.—Paolo Paruta. Andrea Morosini.—Batista Nani.—Michele Foscarini.
- Núm. 642.—*Kervyn de Volkaersbeke* (Ph.) et *Diegerick* (J.).—Documents historiques inédits concernant les troubles des Pays-Bas. (1577-1584).
- Núm. 645.—*Labat* (P.).—Voyages du de l'ordre des ff. Precheurs en Espagne et en Italie.
- Núm. 686.—*Lingard* (Dr. John).—Histoire d'Angleterre par, traduite de l'anglais par Ronjoux.
- Núm. 683.—*Lever* (C.).—Collections des meilleurs dissertations, notices et traités particuliers relatifs à l'histoire de France.
- Núm. 726.—*Mackintosh* (Sir James).—The history of England, by....

- Núm. 778.—*Memorie istoriche della guerra tra l'Imperiale Casa d'Austria e la Reale Casa de Borbone*, per gli stati della Monarchie di Spagne doppo la morte di Carlo II. (1701-1713). Descrite da A. V.
- Núm. 779.—*Mémoires de la Ligue*, contenant les événements les plus remarquables depuis 1576 á 1598. Nouvelle édit.
- Núm. 791.—*Menezes* (D. Manoel de).—Chronica do principe D. Sebastião, decimosexto rey de Portugal.
- Núm. 847.—*Motley* (J. Lothrop).—Histoire de la fondation de la république des Provinces-Unies, Trad. Guizot.
- Núm. 881.—*Oettinger* (Ed. M.).—Bibliographie biographique universelle. Dictionnaire des ouvrages relatifs à l'histoire de la vie des personages célèbres.
- Núm. 896.—*Osorio* (Jerónimo), obispo de Sylves.—Da vida e feitos d'el Rey D. Manoel. XII livros dedicados ao Cardeal D. Henrique sen filho. Vertidos en portuguez pelo Padre Francisco Manoel do Nascimento.
- Núm. 898.—*Ottieri* (Francesco Maria).—Istoria delle guerre arvenute ins Europa e particolarmente in Italia per la successione alla Monarchia delle Spagné, dall' anno 1696 all' anno 1725. Scritta dal Conte e marchese...
- Núm. 946.—*Pfister* (J. C.).—Histoire d'Allemagne depuis les temps les plus reculés jusqu'à nos jours. Trad. Paquis.
- Núm. 955.—*Poirson* (M. A.).—Histoire du règne de Henri IV.
- Núm. 991.—*Rauke* (Leopoldo).—Histoire de France, principalement pendant le XVI.º et XVII.º siècle.
- Núm. 1.000.—*Reiffenberg* (Barón de).—Correspondance de Marguerite d'Autriche, Duchesse de Parme avec Philippe II, suivie des interrogatoires du Comte Egmont et de quelques autres pièces.
- Núm. 1.050.—*Río* (Martín Antonio del).—Mémoires de sur les troubles des Pays-Bas durant l'administration de F. Juan d'Autriche, 1576-78. Texte latin inédit avec trad. française, notice et annotations par Ad. Delvigne.
- Núm. 1.118.—*Sandoval* (Fr. Prudencio de).—Historias de Idacio, Obispo; de Isidoro, Obispo de Badajoz; de Sebastián, Obispo; de Sampiro, Obispo, y de Pelagio, Obispo. Recogidas por
- Núm. 701.—*Lopez de Castanheda* (Fernão).—Historia do descubrimento e conquista da India pelos Portugueses.
- Núm. 1.160.—*Siri* (D. Vittorio).—Il Mercurio, ovvero Historia de correnti tempi (1631-1641).
- Núm. 1.161.—Il Mercurio, ovvero Historia de correnti tempi di historiografo della Maestá Christianissima.
- Núm. 1.187.—*Stirling* (William).—Don John of Austria, or passages from the history of the sixteenth century. 1547-1578.
- Núm. 1.205.—*Sybel* (H. de).—Histoire de l'Europe pendant la Revolution française.
- Núm. 1.212.—*Tallemant des Réaux*.—Les historiettes de ...
- Núm. 1.250.—*Ulloa* (Alfonso).—Vita dell' invittissimo e sacratissimo Imperator Carlo V.
- Núm. 338.—*Chronica do felicissimo Rey Dom Emanuel*.—Damião de Goes coligio e compos de novo?

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslación, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha resuelto nombrar á D. José Giles y Rubio Catedrático numerario de Lengua y Literatura españolas de la Facultad de Filosofia y Letras, Sección de Estudios literarios de la Universidad de Sevilla, con el mismo haber anual y número del escalafón que en la actualidad disfruta como Catedrático de igual asignatura en la Universidad de Valencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Según comunica á este Centro el Cónsul de España en Constantinopla, el Consejo Superior de Sanidad ha decidido que desde 9 de los corrientes lleven los buques patente limpia, en vista de haber transcurrido diez días sin nuevos casos de peste.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 23 de Julio de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

Escalafón provisional de los Jefes de Negociado y Oficiales activos y cesantes, dependientes de esta Subsecretaría, formado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Abril de 1901, y totalizado en 31 de Marzo actual (1).

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD, SERVICIOS EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, FECHA DE LA TOMA DE POSESION, SUELDO, OBSERVACIONES. Includes sub-sections for 'Oficiales de tercera clase' and 'CESANTES'.

(1) Véase la GACETA de 12 del actual.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Escalafón provisional del personal de la Secretaría de la Universidad de Salamanca, totalizado en 30 de Junio último, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 11 de Marzo del corriente año, pudiendo los interesados que se crean perjudicados presentar sus reclamaciones durante el plazo de un mes.

NOMBRES Y APELLIDOS	D E S T I N O	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD Años.	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la clase respectiva, según el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Ptas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
Oficial cuarto de Administración civil, CON 2.000 PESETAS												
1 D. Pedro Echeinas y Reyes.....	Oficial primero.....	Salamanca.....	34	2	6	12	13	11	12	1.º Septiembre..	1896	
Oficial quinto de Administración civil, CON 1.500 PESETAS												
1 D. Félix de la Cruz y García.....	Oficial segundo.....	Salamanca.....	36	2	6	9	17	5	25	Abril.....	1902	
Aspirante de primera clase á Oficial de Administración civil, CON 1.250 PESETAS												
1 D. Jorge Gómez Fortunato.....	Oficial tercero.....	Segovia.....	68	2	6	1	16	1	29	1.º Mayo.....	1886	
Aspirante de segunda clase á Oficial de Administración civil, CON 1.000 PESETAS												
1 D. Baltasar Rodríguez López.....	Escribiente primero.....	Salamanca.....	46	2	6	3	24	9	1.º	Noviembre..	1894	
Aspirante de segunda clase á Oficial de Administración civil, CON 875 PESETAS												
1 D. Eleuterio Población Rabadán.....	Escribiente segundo.....	Valladolid....	31	2	6	8	5	7	8			
Aspirantes de tercera clase á Oficiales de Administración civil, CON 750 PESETAS												
1 D. Francisco de Basabe y Esquinas.....	Escribiente tercero.....	Murcia.....	28	5	3	4	1	11	1.º	Febrero.....	1902	
2 Rodrigo Peñalosa Rivero.....	Idem.....	Salamanca....	24	2	3	8	2	2	28	Abril.....	1902	

Escalafón provisional de los dependientes de la Universidad de Salamanca, totalizado en 30 de Junio último, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 11 de Marzo del corriente año; pudiendo los interesados que se crean perjudicados presentar sus reclamaciones durante el plazo de un mes.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plaza. — Ptas.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
1	Dependiente, con 1.500 pesetas. D. Domingo Pascua y Candena.....	Conserje.....	Cáceres.....	73	27	>	>	27	>	>	>	>
1	Dependiente, con 1.350 pesetas. D. Amador Pérez Pascual.....	Bedel primero.....	Salamanca.....	50	7	2	16	22	6	>	>	>
1	Dependiente, con 1.000 pesetas. D. Agustín Becena Sánchez.....	Bedel segundo.....	Salamanca.....	41	7	2	>	14	2	>	>	>
1	Dependiente, con 875 pesetas. D. Fernando López y Maillo.....	Portero.....	Salamanca.....	53	5	11	>	10	9	9	>	>
1	Dependiente, con 625 pesetas. D. Justo Becerro Hernández.....	Mozo primero.....	Salamanca.....	45	5	11	>	7	2	>	>	>
1	Dependiente, con 500 pesetas. D. Gregorio Galán y Sánchez.....	Mozo segundo.....	Salamanca.....	45	5	11	>	5	11	>	>	>

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Castellón.

D. Juan Martín Pich, Agente ejecutivo de la zona de la capital.
Hago saber que en esta fecha se ha procedido al embargo de las fincas que a continuación se expresan, según providencia dictada en 29 de Octubre último, por débitos de la contribución rústica de los contribuyentes de esta capital que se detallan a continuación, requiriéndoles, según lo prevenido en el art. 93 de la instrucción vigente de 26 de Abril de 1900, para que dentro de tercero día entreguen en esta Agencia ejecutiva los títulos de propiedad de dichas fincas; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Número de orden, nombres y apellidos y descripción de la finca.

- 3.195. José Esteve.—Una hanegada tierra marjal de tercera clase, partida de Antrilles, sin que consten los lindes.
- 3.410. Vicente Chuliá Martí.—Tres hanegadas tierra marjal de tercera clase, partida de la Plana; lindes Norte José Gómez; Este Cuadró; Sur Vicente Llopis, y Oeste Tomás Albella.
- 2.191. Pascual Checa Calvo.—Una hanegada tierra huerta de cuarta clase, partida de Villamargo, que linda con Tomás y Miguel Agors.
- 1.870. Doroteo Gómez Sanz.—Tres hanegadas tierra marjal de tercera clase, partida de la Fuente; lindes Cristóbal Collado y José Rubert.
- 2.571. José García Bellido.—Una hanegada tierra marjal de cuarta clase, partida de la Travesera; lindes Vicente Pastor y Cuadra.
- 2.853. Tomás Gual.—Una hanegada tierra marjal de tercera clase, partida de la Molinera; lindes Pascual Sales y Joaquín Dolz.
- 3.126. Manuel Félix Albella.—Dos hanegadas tierra marjal de cuarta clase, partida de la Molinera; lindes José Ramón y Francisco Martell.
- 96. Joaquín Forcada Agramunt.—Nueve hanegadas y 94 brazas secano, viña y algarrobos de cuarta clase, partida del Estepar; lindes Norte José Marzá; Sur Juan Rubio; Este Francisco Alloza, y Oeste Vicente Cubedo.
- 2.392. Viuda de Ramón Flors Gil.—Una hanegada tierra marjal de tercera clase, partida de la Fiketa; lindes Matías García y Jaime Valverde.
- 2.187. María Ferrer Calvo y otros.—Una hanegada y 100 brazas tierra marjal de tercera clase, partida Fuente la Reina; linda Norte Donación; Sur Rosa Mut; Este y Oeste herederos de Rosa Gómez.
- 1.299. Juan Jimeno Salvá.—Una hanegada marjal de cuarta clase, partida de Almalofa; lindes Manuel Mas y Manuel Marco.
- 934. Mariano Gómez Martorell.—Una hanegada tierra marjal de tercera clase, partida de la Molinera; lindes José Sabada y Vicente Balaguer.
- 376. Manuel Gómez Camilleri.—Una hanegada y media tierra marjal de cuarta clase, partida de Vinatrell; lindes José Navarro y Tomás Climent.
- 2.572. José García Martínez.—Dos hanegadas y 128 brazas tierra marjal de cuarta clase, partida del Senillar; lindes Norte acequia del Senillar; Sur Vicente Segarra; Este Antonio Tirado, y Oeste Salvador Ventura.
- 2.413. José Felipe Barberá.—Dos hanegadas y 100 brazas tierra marjal de tercera clase, partida del Senillar; linda con Romualdo Adsuara y José Roig.
- 2.417. José Flors Rubert.—Una hanegada tierra marjal de cuarta clase, partida de la Travesera; lindes Lorenzo Gómez y Miguel Castell.
- 2.135. Teresa Fauró Gallego.—Una hanegada y 50 brazas tierra marjal, partida de Almalafa; lindes Vicente Ariño y Bautista Sales ó Pachés.
- 1.224. Cristóbal Falomir Perés.—Dos hanegadas tierra viña, partido de la Manada, que linda Miguel Pascual y Salvador Falco.
- 1.122. Salvador Fabra.—Cinco hanegadas y 90 brazas tierra viña, partida del Bovalar; lindes Fernando Fabregat y José Miguel.
- 3.343. Vicente Fortanet Remolar.—Dos hanegadas marjal de segunda, partida de Fadrell, que linda con Francisco Fortanet y Agustín Tirado.
- 2.447. Viuda de Salvador Climent Marzá.—Tres jornales tierra garrofal de tercera clase, partida del Pinar; lindes Vicente Rochera y cuadra.
- 1.114. Rosa Climent Renau.—Una hanegada y 100 brazas tierra marjal de cuarta clase, partida Brunella; lindes Norte y Oeste Francisca Calduch; Este Cuadrella, y Sur Vicente Pachés.
- 664. José Conesa Alvarez.—Cinco hanegadas y 42 brazas tierra garrofal de tercera clase, partida de la Marrada; lindes Norte y Sur Joaquín Calduch; Esta tierra del comprador, y Oeste cuadra.
- 3.920. Manuel Esconi Jimeno.—Dos hanegadas tierra marjal de tercera clase, partida de Fadrell, que linda con Vicente Selma y Catalino Masau.
- 1.030. José Andrio Pascual.—Una hanegada y 150 brazas tierra marjal de primera clase, partida de la Mota; lindes Norte Vicente Padal; Este Manuel Llansola, y Sur y Oeste Gabriel Matutano.
- 1.272. Carmen Almela Pascual.—Una hanegada y 100 brazas tierra huerta de cuarta clase, partida de Fadrell; linda con José Badenes y Vicente Muí.
- 1.392. Vicente Pachés Forés.—Tres hanegadas y 37 brazas tierra marjal de primera clase, partida de Gumbau; lindes Salvador Fabregat y José Aparici.
- 4.139. Vicente Segrelles Bosch.—Dos hanegadas tierra marjal de tercera clase, partida de Almalafa; lindes Norte Francisco Salazar; Sur Pedro Ses, y Oeste viuda de José Tárraga.
- 1.650. Tadeo Mustieles.—Tres hanegadas y 150 brazas tierra marjal de cuarta clase, partida de Patos; linda Ramón Vicente y Vicente Lloréns.
- 2.397. Viuda de Jaime Sales Montó.—Dos jornales garrofal de segunda clase, partida de Benadresa; lindes Manuel Pérez y Vicente Lloréns.
- 2.870. Antonio Campos Folch.—Seis hanegadas y garrofal, partida de Benadresa; lindes Norte herederos de Manuel Pascual; Sur herederos de Antonio Gómez; Este Barranco de Fraga, y Oeste Jaime Pérez.
- 3.160. María Archiles Blasco.—Dos hanegadas y 100 brazas marjal de tercera clase, partida de la Jileta; lindes Norte Francisco Tirado, y Sur Miguel Gil.
- 2.877. Antonio Monfort Igual.—Una hanegada y 150 brazas tierra huerta de tercera clase, partida de Fadrell; lindes Francisco Castell y Manuel Segarra.

Madrid 17 de Julio de 1902. — El Subsecretario interino, Vicente López Puigcerver.

- 1.471. Cristóbal Ferrer Más.—Dos hanegadas tierra marjal de cuarta clase, partida Villamargo, sin que consten los lindes.
- 1.455. Bautista Pachés Luis.—Una hanegada y 100 brazas marjal de cuarta clase, partida de la Catalana; lindes Norte Vicente Vilar; Este Agustín Martí; Sur Ramón Montañés, y Oeste Vicente Macip.
- 3.147. Manuela Roig Lloréns.—Tres hanegadas y 50 brazas tierra marjal de segunda clase, partida de Fadrell; lindes Agustín Ribelles y acequia escorredor.
- 3.799. Vicente Ramón Falomir.—Tres hanegadas tierra olivar regadío, partida de Canet; lindes Bautista y Jaime Falomir.
- 3.130. Miguel Rovira Martell.—Dos hanegadas marjal de cuarta clase, partida de la Molinera; lindes viuda de Francisco Sos y Manuel Igual.
- 3.597. Juan M. Soto Pallasar.—Tres jornales tierra secano garroferal de primera clase, partida de Morteras; lindes Vicente Vives y Vicenta Tirado.
- 4.040. Ramón Serrano y Vicenta Segrelles.—Tres hanegadas y 100 brazas tierra marjal de segunda clase, partida de la Barlasota; lindes Norte y Este Vicente Font, Sur Miguel Seglar, y Oeste senda.
358. José Traver Vilar.—Tres hanegadas marjal de primera clase, partida de Villamargo; lindes Pedro Vilar y camino.
- 1.877. Blas Abril Beltrán.—Dos hanegadas y 100 brazas marjal de segunda clase, partida de Antrilles; lindes Josefa Mercé y José Valls.
- 2.949. Francisco Albiol Beltrán.—Cuatro hanegadas y 58 brazas tierra marjal de segunda clase, partida de Fadrell; lindes Norte acequia de Fadrell; Este herederos de Juan Abril; Sur camino de la partida, y Oeste José Bigné.
808. Vicente Albiol Arnau.—Dos hanegadas tierra marjal de segunda clase en la partida de Villamargo; lindes Tomás Ripollés y Joaquín Fabregat.
- 2.609. Francisca Arrufat Prades.—Dos hanegadas y 194 brazas de tierra, huerta de segunda clase, partida de la Plana; lindes Vicente Ripollés y José Cabedo.
- 1.428. Viuda de José Cortés Llopis.—Seis hanegadas tierra marjal de segunda clase, partida de la Fileta; lindes Cuadrella y herederos de Pedro Bigné.
- 1.210. Antonio Domingo Albiol.—Cuatro hanegadas tierra marjal de cuarta clase, partida del Camino del Mar; lindes Bautista Gargallo.
- 2.565. Josefa Escudero Ribera.—Una casa situada en la calle del Nueve de Marzo; no constan los lindes ni el número.
429. Vicente Gual Font.—Seis hanegadas de tierra huerta de segunda clase, partida de Gunebau; lindes Manuel Pascual.
- 2.573. Félix Gómez Guinat.—Dos hanegadas tierra marjal de tercera clase, partida de la Fuente; lindes Juan Alcón y Manuel Marqués.
800. Viuda de Esteban Juan Albert.—Ocho hanegadas y 15 brazas tierra marjal de cuarta clase, partida de la Fileta; lindes acequia de la Fileta y Mariano López.
894. José Martínez Amiguet.—Dos hanegadas y 100 brazas tierra marjal de cuarta clase; lindes Vicente Calatayud.
- 3.775. Teresa Mallareu Trilles.—Una casa situada en esta ciudad, calle de Zaragoza, núm. 95; no constan los lindes.
- 3.844. Ramón Martínez Martí.—Una hanegada tierra marjal de segunda clase, partida de Almalafa; lindes Norte Manuel Aparici; Este Joaquín Lloréns; Sur Vicente Peris, y Oeste Francisco Galmes.
492. Viuda de José Salvá Esteve.—Cuatro hanegadas tierra garroferal de segunda clase, partida del Boveral; lindes Nicolás Pascual y camino de la Enramada.
465. José Ventura Palos.—Dos hanegadas y 25 brazas tierra marjal de cuarta clase, partida de Villamargo, que linda con Vicente Pilarch.
- 1.851. Félix Felip Almela.—Tres hanegadas y 15 brazas tierra, huerta de cuarta clase, partida de Ramell; lindes Nicolás Mercé y Gonzalo Felip.
- 2.018. José Beltrán Puig.—Tres hanegadas y 100 brazas tierra marjal de segunda clase, partida de Almalafa; lindes Miguel Tirado y José Viciano.
- 1.844. Félix Gómez Lafont.—Una hanegada y 61 brazas tierra marjal de segunda clase, partida de la Plana; lindes Tomás Onís.
- 3.686. Juan Gual Monroig.—Tres hanegadas y 100 brazas tierra marjal de tercera clase, partida de la Plana; lindes Francisco Gómez y Antonio Climent.
- 3.015. José Forcada Prats.—Una hanegada y 150 brazas tierra huerta de cuarta clase, partida de Fadrell; lindes Rosa Bayani y Donación.
512. Vicente Calpe.—Un jornal tierra secano garroferal, partida de Benadresa; lindes Jaime Ripollés.
- 2.390. Viuda de Lorenzo Benedito Membrado.—Cuatro hanegadas tierra marjal de cuarta clase, partida de la Travesera; lindes Este Vicente Conail; Norte cuadra; Sur Mariana Beltrán, y Oeste carretera.
- 1.749. Agustín Bernad Vilar.—Una hanegada y 100 brazas viña, partida de Benadresa; lindes José Mundo y Cuadra.
- 2.860. Tomás Bernad Prades.—Dos hanegadas tierra marjal de cuarta clase, partida de Senillar; lindes Miguel Castell y acequia.
- 2.336. Vicente Aguilera Verchili.—Cuatro hanegadas y 20 brazas garroferal, partida del Benadresa; lindes Norte Vicente Riera; Este Vicente Aparici; Sur Pedro Aguilera, y Oeste cuadra.
210. Antonio Asarau Mas.—Una hanegada y 100 brazas tierra marjal de segunda clase, partida de la Catalana; lindes viuda de José Vilarroig.
- 1.498. Félix Antoni Viscarro.—Tres hanegadas tierra marjal de cuarta clase, partida del Olra; lindes cuadra por todos lados.
- 2.243. Tomás Sanz Armengol.—Dos hanegadas tierra marjal de segunda clase, partida de Antrilles; lindes José Blasco y Manuel Valls.
- 3.264. Viuda de Antonio Tomás Torrent.—Cinco hanegadas tierra marjal de tercera clase, partida de Villamargo; lindes Francisco Abat y Pedro Villavieja.
- 2.529. Joaquín Torrent.—Tres hanegadas marjal de tercera clase, partida de la Fileta; lindes Manuel Balaguer y Pascual Sancho.
- 3.205. José María Ventura.—Dos hanegadas y 50 brazas tierra huerta de segunda clase, partida de Rafalafena; lindes Norte Vicente Bueso; Sur camino; Este herederos de Nicolás Guinat, y Oeste heredera de Salvador Tárrega.
- 3.151. Francisco Tortés Vives.—Una hanegada y 100 brazas tierra marjal de segunda clase, partida de Brunella; lindes Norte Andrés Roig; Sur Vicente Marmaneu; Este Manuel Beltrán, y Oeste Antonio Mas.
- 2.054. José Petid Escuder.—Veintiséis hanegadas tierra secano garroferal, partida Pla de Moró; lindes Norte y Sur la herencia; Este río seco, y Oeste Vicente Sapena.
- 2.842. Antonio Navarro Moretó.—Tres hanegadas tierra huerta de tercera clase, partida de Arcases; lindes Tomasa y Salvador Navarro.
849. Antonio Mas Museros.—Una hanegada y 120 brazas tierra marjal de tercera clase, partida de la Fileta; lindes Matías García y senda.
- 1.916. Joaquín Ferrás Monfill.—Una casa situada en esta ciudad, calle de San Luis, núm. 68 ó 47; no constan los lindes.
- 2.255. Tomás Prats Gregori.—Una hanegada tierra marjal de segunda clase, partida de la Travesera; lindes Pascual Soler y viuda de Francisco Sos.
- 1.145. Carmen Ripollés.—Tres hanegadas tierra Marjal de tercera clase, partida de Almalafa; lindes camino Viejo del Mar y José Ripollés.
408. Joaquín Ruiz Comín.—Dos hanegadas y 30 brazas tierra marjal de primera clase, partida de Almalafa; lindes Francisco Caballer y Vicente Braulio.
418. Pedro Albiol Querol.—Una casa situada en esta ciudad, calle de Alcora, núm. 55; no constan los lindes.
441. Ramón Arrufat Sanchis.—Dos hanegadas y 33 brazas tierra marjal de cuarta clase, partida de la Mota; lindes Juan Arrufat y Vicente Belenguer.
- 3.050. José Antoni Muñoz.—Dos hanegadas tierra marjal de cuarta clase, partida del Bover; lindes acequia del Olra y Bover.
24. Aureliano Amieva Redondo.—Ciento cincuenta brazas tierra secano, viña, partida del Boveral; lindes Norte Cristóbal Montolíu; Sur Vicente Casañ; Este Victoriano Burgaleta, y Oeste Manuel Rovira.
680. Juan Benedito.—Una hanegada y 100 brazas tierra marjal, partida de Almalafa; lindes con cuadro y Carrerasa.
- 3.098. Francisco Boroná Valor.—Cuatro hanegadas tierra garroferal y viña de tercera clase, partida del Boveral; lindes Norte y Este Vicente Pascual; Sur camino dels Mesquets, y Oeste cuadra.
- 1.240. Félix Brea Farés.—Diez y seis hanegadas tierra marjal de cuarta clase, partida del Serradal; lindes Este cuadra de Engarcerán; Norte camino del Serradal; Sur Manuel Forés, y Oeste Pascual Sanchis.
- 3.811. Josefa Puig Hernández.—Una hanegada tierra marjal de tercera clase, partida de Fadrell; lindes Antonio Gómez y Vicente Ripollés.
- 1.496. Florencio Cumbo Martí.—Un jornal de tierra garroferal de segunda clase, partida de la Magdalena; no constan los lindes.
479. Vicente Pellicer Albalat.—Una hanegada y 50 brazas tierra marjal de tercera clase, partida de Almalafa; lindes Jaime Pachés y José Vilar.
779. Salvador Tirado Alegre.—Una hanegada tierra y huerta, partida de Rafalafena, de tercera clase; lindes Francisco Balado y Bautista Torres.
- 3.124. Miguel Morera Oncher.—Una hanegada y 148 brazas tierra marjal de cuarta clase; no consta la partida; lindes con Juan Masip y José Bigné.
- 2.404. Vicente Comín Fortanet.—Seis hanegadas tierra marjal de cuarta clase, partida de la Travesera; no constan los lindes.
118. Mariana Brea Peyrolón.—Ocho hanegadas garroferal de primera clase, situado en la partida de Benadresa; lindes con camino de Alcora y Félix Brea.
498. Rosa Palos Velarte.—Catorce hanegadas de tierra huerta de tercera clase, partida de Almalafa; lindes Norte Carmela Amiguet; Sur Vicente Roig; Este Cuadrella, y Oeste Pascual Castell.
- 2.429. José Felip Barberá.—Una hanegada tierra marjal de tercera clase, partida de la Travesera; lindes con José Félix y Antonio Varella.
- 3.158. José Ferrer Res.—Dos hanegadas y 100 brazas marjal de tercera clase, partida de Almalafa; lindes Nicolás Campos y Manuel Arnau.
93. Concepción Catalá Dobón.—Diez hanegadas tierra marjal de segunda clase, partida de Rafalafena; no constan los lindes.
- 2.553. José Granell Beltrán.—Una casa situada en la calle de Coperó, núm. 20; no constan los lindes.
- 1.754. Viuda de Juan Cerveró Salvá.—Cuatro hanegadas y 100 brazas tierra marjal de tercera clase, partida de Gumbau; lindes Antonio Lacombe y Francisco Ferrer.
- 4.155. Vicente Campos Meñá.—Nueve hanegadas de tierra viña, partida de Villamargo; linda por Este cuadro ó plaza del Mar; Norte Manuel Selma; Sur Vicente Almela, y Oeste Antonio Fabregat.
- 2.158. Pedro y Bautista Flors Rubert.—Dos jornales y tres hanegadas garroferal, de tercera clase, partido de la Magdalena; lindes Vicente Ventura y Miguel Emich.
- 2.845. Viuda de Nicolás Sales Ventura.—Cuatro hanegadas de tierra viña, partida de la Choquera; lindes Viuda de Vicente Sanz y Manuel Ripollés.
- 3.289. María Ramón Meliá.—Tres hanegadas tierra marjal de segunda clase, partida de la Fileta; lindes José Ventura y José Ramón.
- 3.675. Isidro Ramos Segarra.—Media casa calle de San Blas, núm. 24, sin que consten los lindes.
- 4.099. Viuda de Juan López Ruiz.—Una casa en la calle de Alcora, núm. 82; no constan los lindes.
- 2.183. Pedro Martínez Sabada.—Una casa situada en esta ciudad, calle de Tosquella, núm. 25; no constan los lindes.
- 1.209. Agustina Dolz Pascual.—Una hanegada y 112 brazas tierra marjal de primera clase, partida de Rafalafena; lindes Francisco Dolz, Vicente Ripollés y José Amorós.
- 2.991. Antonio Amat Miralles.—Dos hanegadas tierra garroferal de cuarta clase, partida del Barranco de Almazora, que linda con Vicente Felip.
- 1.944. Juan Ariño Bellido.—Tres hanegadas y 100 brazas viña, partida del Estepar; lindes Vicente Caballer y Miguel Balado.
661. Vicente Alba Pellicer.—Dos hanegadas y 100 brazas viña, partida de Boveral; lindes José Lleó y Vicente Guinat.
- 1.116. Balbino Ballester Guá.—Una hanegada tierra garroferal, de tercera clase, partida de la Magdalena; lindes José Carbó y Antonia Felip.
- 2.351. Vicente Almela Sales.—Ciento cincuenta brazas tierra garroferal de tercera clase; no consta la partida ni los lindes.
158. Rosa Almela Sales.—Dos jornales de tierra viña, partida del Estepar; lindes Norte José Pascual; Sur un vecino de Almazora; Este Nicolás Viciano, y Oeste José Ripollés.
- 2.056. Miguel Almela Chúa.—Una hanegada y 156 brazas tierra marjal de tercera clase, partida del Senillar; no constan los lindes.
- 2.377. Vicente Arrufat Ferrandis.—Una hanegada tierra marjal de tercera clase, partida del Senillar; lindes con Juan Espinosa y cuadro.
- 3.214. José Modesto Lluch.—Dos hanegadas tierra huerta de cuarta clase, partida de Fadrell; linda Norte Nicolás González; Sur Manuel Font; Este José Mercé, y Oeste José Viciano.
- 1.600. Manuel y José Quintana Forcada.—Una hanegada tierra marjal de tercera clase, partida Travesera, lindante por Este Cuadrella; Sur José Quintana; Norte Félix Torres, y Oeste acequia de la partida.
- 4.673. Vicente Mundina.—Una hanegada y 15 brazas tierra garroferal de segunda clase, partida camino de Almazora; no constan los lindes.
- 1.942. José Mirabet Cubedo.—Cuatro hanegadas tierra marjal de segunda clase, partida del Senillar; lindes Francisco Aparici y José Marco.
- 1.368. Pascual Llopis Tirado.—Ochenta y cinco brazas tierra huerta de primera clase, partida del Cequio; lindes Juan Armengol y Luis Pachés.
- 3.034. Francisco Llopis Safont.—Cinco hanegadas de tierra campa, partida del Estepar, que linda con cuadra y Juan Ariño.
940. Enrique Frulegui Galindo.—Cuatro hanegadas y 78 brazas huerta de cuarta clase, partida de Fadrell; lindes Norte Salvador Vilar; Sur Barranco; Este Pedro Viciano, y Oeste Vicente Segarra.
923. Bernardino Frulegui.—Seis hanegadas huerta de segunda clase, partida del Censal; lindes con Eduardo Galindo y Gaspar Gil.
- 3.619. Jacinta Lamanié.—Cinco hanegadas y 170 brazas huerta de segunda en la partida del Sequiol; lindes con Manuel Jiménez y Salvador Navarro.
597. Francisco Navarro Oliver.—Seis hanegadas viña en la partida de Benadresa, que linda con Tomasa Pascual y José Catalá.
- 1.211. Victoriano Burgaleta Bigné.—Siete hanegadas y 175 brazas de tierra marjal en la partida Fleta de Fadrell; lindes Norte y Este Vicente Climent; Sur Bautista Sidro, y Oeste camino Donación.
- 1.209. Agustín Dolz Pascual.—Una hanegada y 112 brazas tierra marjal de primera clase, partida de Rafalafena, que linda con Francisco Dolz, Vicente Ripollés y José Amorós.
197. Vicente Arambul Bodí.—Cuatro hanegadas y 100 brazas tierra marjal de cuarta clase, partida de la Mota, que linda con Domingo Serrano y Tomás Nebot.
- 1.412. Viuda de Vicente Aparici Agust.—Dos hanegadas y 100 brazas tierra marjal de primera clase, partida de Gumbau; lindes con Teresa y Vicente Miralles.
- 2.251. Tomás Abella Peris.—Nueve hanegadas y 90 brazas tierra garroferal, partida del Boveral, que linda con José Latorre y Mariano Navarro.
- 3.780. Vicente Beltrán Carnicer.—Cuatro jornales tierra viña, partida de Benadresa; lindes Tomás Villalonga y José Mesquita.
- 2.375. Vicente Vicent Boix.—Tres hanegadas tierra marjal de segunda clase, partida de la Plana; lindes Vicente Boix y Vicente Llausola.
- 3.344. Vicente Serrano Sales.—Tres hanegadas y 150 brazas tierra marjal riego de segunda clase, partida de Fadrell; lindes con Agustín Ribelles y Escorredor.
- 3.828. Vicente Blasco Pallarés.—Dos hanegadas y 82 brazas tierra huerta de cuarta clase, partida de Canet; lindes con José Bellido y José Blasco.
- 4.276. Bautista Nebot Casanova.—Tres hanegadas de tierra marjal de cuarta clase, partida de la Fuente; linda con Pascual García y Vicente Ripollés.
- 3.435. Viuda de Antonio Navarro Ripollés.—Dos hanegadas tierra garroferal de tercera clase, partida de la Torre; lindes Manuel Salazar y José Ferrando.
- 2.475. José Lleó y Carmen Carceller.—Una casa barrio de San Roque, calle de Ribalta; no constan los lindes ni el número.
- 2.317. Cristóbal Collado Aguilar.—Una hanegada y 11 brazas marjal de tercera, partida de Brunella, que linda con José Felip y Felipe Torres.
- 1.898. Francisco Valverde Valls.—Una barraca en el Grao, calle de Alegría, sin número ni lindes.
988. Salvador Viciano Beltrán.—Cuatro hanegadas y 113 brazas de tierra marjal de tercera clase, partida de la Fileta; lindes Vicente Fabregat y Vicente Querol.
982. Salvador Tirado Guinat.—Una cuarta parte de casa, barrio de San Nicolás, calle de Arriba, núm. 155; no constan los lindes.
- 1.630. José Navarro Pascual.—Tres hanegadas y 80 brazas tierra marjal de cuarta clase, partida de Villamargo, que linda con José Masip y Camino.
- 3.501. Antonio Caudet Climent.—Seis hanegadas tierra marjal de cuarta clase, partida de Villamargo, que linda con Vicente Franco y Vicente Belenguer.
- 2.860. Tomás Bernard Prades.—Dos hanegadas marjal, partida del Senillar; lindes Miguel Castell y acequia.
- 4.247. Amalia Gosalbo Granchel.—Una casa barrio de San Nicolás, calle del Calvario, núm. 12; no constan los lindes.
464. José Prieto Boix.—Ciento treinta y cinco brazas de tierra marjal de segunda clase, partida de la Fuente, que linda con Vicente Miralles y Antonio Fabregat.
- 2.548. José Marco Boix.—Una hanegada y 100 brazas tierra marjal de cuarta clase, partida de la Plana, sin que consten los lindes.
- 4.326. Francisco Comín.—Una hanegada y 150 brazas, tierra garroferal de segunda clase, partida del Barranco, que linda Barranco de Almazora.
930. Miguel Castell Socanades.—Dos hanegadas de tierra marjal de tercera clase, partida de Fadrell, que linda con Vicente Segarra.
465. José Ventura Palos.—Una hanegada y 35 brazas marjal de cuarta clase, partida de Villamargo, que linda con Vicente Pitarch.
- 2.902. Vicente Alicart Clarós.—Dos hanegadas y 34 brazas tierra marjal de segunda clase, partida de la Plana, sin que consten los lindes.
- 1.971. Joaquín Vilarroig Clarós.—Tres hanegadas tierra marjal de cuarta clase, partida de Brunella, que linda Norte Julián Ramos; Sur Joaquín Ramos; Este Jaime Garbi, Oeste Serapio Renau.
- 2.980. Antonio Torres Viciano.—Cuatro hanegadas de tierra marjal de cuarta clase, partida de Villamargo; lindes: Norte y Oeste Vicente Pellicer; Este acequia escorredor, y Sur Vicente Bondi.
- 3.023. Facundo Tirado Peris.—Una hanegada 100 brazas de tierra marjal de cuarta clase, partida de Patos, que linda Poniente José Puig; Sur camino viejo del mar; Este Miguel Polo, y Norte camino nuevo del mar.
748. Magdalena Segarra Blasco.—Dos hanegadas tierra secano, partida del Estepar, que linda Norte Ramón Dolz; Este Bernardino Irulegui; Sur Joaquín Catalán, y Oeste camino.

Y no siendo conocidos los domicilios de los deudores antes expresados, se les notifica por medio del presente, con arreglo á lo que preceptúa el art. 142, párrafo cuarto, de la vigente instrucción de 26 de Abril de 1900, para que llegue á conocimiento de los mismos.

Castellón 16 de Julio de 1902.—Juan Martín. 4320—M

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 26 de Junio de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL					
					De menos de 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 14 años		De 15 a 29 años		De 30 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 años adelante		No declaradas		V.	M.
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		
Rey Francisco, 24, cuarto	Palacio	Argüelles	1	Catarro pulmonar															1			
Don Martín, 77, bajo	Idem	Florida	1	Enterocolitis	1														1			
Mendizábal, 10, tienda	Idem	Argüelles	1	Hemorragia cerebral															1			
Ferraz, 33, principal	Idem	Florida	1	Enteritis aguda															1			
Alvarado, 10, principal	Universidad	Pozas	1	Pneumonía															1			
Divino Pastor, 7, bajo	Idem	Corredera	1	Eclampsia		1													1			
Tenerife, 16, bajo	Idem	Pozas	1	Atrepsia	1														1			
Colón, 5 y 7, cuarto	Idem	Colón	1	Meningitis					1										1			
Carranza, 9, cuarto	Idem	Daoiz	1	Enterocolitis															1			
Palma, 39, segundo	Idem	Corredera	1	Miocarditis					1										1			
Plaza de Chamberí, 19	Hospicio	Chamberí	1	Pneumonía									1						1			
Santa Engracia	Idem	Chamberí	1	Tuberculosis					1										1			
Valverde, 39, primero	Idem	Valverde	1	Enterocolitis		1													1			
Marcenado, 5, principal	Buenavista	Plaza de Toros	1	Pleuropneumonia									1						1			
Alcalá, 133, segundo	Idem	Idem	1	Raquitismo		1													1			
Recaredo, 1, bajo	Idem	Idem	1	Enterocolitis	1														1			
Casa de Socorro (Ferrocarril, 10, principal)	Idem	Idem	1	Bronquitis									1						1			
Academia, 10, primero	Congreso	Gobernador	1	Idem									1						1			
Echegaray, 20, primero	Idem	Retiro	1	Meningitis					1										1			
Zorrilla, 1, principal	Idem	Lobo	1	Uremia															1			
Hospital Provincial (transeunte)	Idem	Cortes	1	Atrofia del hígado										1					1			
Ave María, 52, segundo	Hospital	Santa Isabel	1	Hemorragia cerebral									1						1			
Hospital Provincial (Bravo Murillo, 48, principal)	Idem	Ave María	1	Peritonitis									1						1			
Idem (Buenavista, 19, principal)	Idem	Santa Isabel	1	Hemorragia cerebral															1			
Idem (Asilo de Santa Cristina)	Idem	Idem	1	Tisis tuberculosa					1										1			
Idem (Divino Pastor, 16, principal)	Idem	Idem	1	Arteriosclerosis															1			
Idem (Pacífico)	Idem	Idem	1	Tuberculosis									1						1			
Paseo de las Delicias	Idem	Idem	1	Embolia cerebral															1			
Granada, 11, hotel	Idem	Delicias	1	Congestión pulmonar					1										1			
Salitre, 36, principal	Idem	Idem	1	Broncopneumonia															1			
Amparo, 96, cuarto	Inclusa	Valencia	1	Cáncer del intestino															1			
Idem, 90, bajo	Idem	Caravaca	1	Tuberculosis															1			
Idem, 18, portería	Idem	Idem	1	Enterocolitis					1										1			
Ercilla, 5, tienda	Idem	Idem	1	Consunción															1			
Inclusa	Idem	Peñuelas	1	Tuberculosis					1										1			
Idem	Idem	Embajadores	1	Enterocolitis	1														1			
Idem	Idem	Idem	1	Sifilis		1													1			
Idem	Idem	Idem	1	Enterocolitis		1													1			
Idem	Idem	Idem	1	Sifilis		1													1			
Idem	Idem	Idem	1	Debilidad		1													1			
Calatrava	Idem	Calatrava	1	Atrepsia															1			
Mira el Río baja, 10, bajo	Idem	Arganzuela	1	Eclampsia	1														1			
Maldonadas, 1, entresuelo	Idem	Cebada	1	Meningitis					1										1			
Ronda de Toledo, 10, segundo	Idem	Toledo	1	Enteritis		1													1			
Fresa, 2 y 4, tercero	Audiencia	Constitución	1	Apoplejía															1			
Total por sexos					7	8	4	2	4	2	4	2	6	5					21	23		
Total por edades					15		4		6		2		6		11					44		
Total de defunciones			44																			

DEMOGRAFIA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
2	1			2	1	3							3	1	4	
1	2			1	2	3							4	2	6	
2				2		2	1						2	1	3	
6	1			6	1	7							1	2	3	
1	1			1	1	2							2	2	4	
3	2	1		4	2	6							6	4	10	
1	3	5	2	6	5	11	1						1	7	9	
3	3	1		4	3	7			1				1	3	4	
1				1		1								1	1	
20	13	7	2	27	15	42	2	1	1		3	1	4	21	23	44

Madrid 4 de Julio de 1902. por el Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

FIGUERAS

Por la presente, y en virtud de resolución dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre desórdenes públicos, se cita a los concurrentes D. José Magenti Dorca, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, hijo de Sebastián y de Margarita, natural de Darnius y de ignorado paradero, y a Magdalena Juliá Casellas, de treinta y un años, casada, hija de Francisco y de Lucía, natural de Palau Sabardera, y cuyo actual paradero también se ignora, para que dentro del término de cinco días, a contar del siguiente al en que se inserte la presente cédula en los periódicos oficiales, el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el expresado sumario; bajo las prevenciones contenidas en el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal si dejaren de comparecer.
Figueras 14 de Julio de 1902.—Juan Brusés. J—4840

GANDÍA

D. José Delgado Claur, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, encargado de la jurisdicción del partido por traslación del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Vicente Ramón Martínez Jaime, alias Taboll, vecino de Beniopa, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Valencia, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre hurto de pimientos.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de este partido a mi disposición del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura mediana, edad veinte años, color blanco, hoyoso de viruelas, muy feo, pelo rubio, bizco, y viste al estilo de los labradores del país.

Dada en Gandía a 12 de Julio de 1902.—José Delgado.—Licenciado Eduardo Renau. J—4844

GERONA

D. Rómulo Villahermosa, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente se cita a Joaquina Vinardell Pigena y a Clara Pinos Buenaventura, que tuvieron su último domicilio, la primera, en Barcelona, en el Pueblo Nuevo, calle Mayor del Taulat, núm. 38, y la segunda, en la villa de Gracia, calle Morera, núm. 2, primera, hoy de ignorado paradero, para que se presenten en la Audiencia provincial de esta ciudad el día 28 del actual, y hora de las once, con objeto de concurrir al juicio oral, que tendrá lugar en dicho día; bajo las prevenciones contenidas en los artículos 420 y 504 de la ley procesal si dejaren de comparecer.

Dado en Gerona a 19 de Julio de 1902.—Rómulo Villahermosa.—Por su mandado, por mi compañero Sr. Villanueva, Eduardo M. Rodríguez. J—4876

GRANADA—SAGRARIO

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a procesado Eloy Barragán Ruiz, natural y vecino de esta ciudad.

dad, que habitaba en la calle de Cuchilleros, casa sin número, hijo de Ricardo y Adela, casado, cesante, de treinta y cuatro años, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito Plaza Nueva, número 20, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre disparo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, constituyéndolo en la cárcel de Audiencia á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 15 de Julio de 1902.—Rafael de la Haba.—Por mandado de S. S., José Villoslada. J—4841

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Maldonado Cabello, de esta naturaleza y vecindad, que habitaba en la placeta de Alparagatero Baja, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito plaza Nueva, núm. 20, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre disparo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, constituyéndolo en la cárcel de Audiencia, á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 16 de Julio de 1902.—Rafael de la Haba.—Por mandado de S. S., José Villoslada. J—4842

HELLÍN

D. Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción del partido.

En virtud del presente se interesa de las Autoridades y agentes de la policía judicial la práctica de diligencias en busca de las caballerías cuyas señas se expresarán, y de los individuos que se dice verificaron el hurto de dichos semovientes, que tuvo lugar en la noche del 12 al 13 del actual en la era de pan trillar, situada en el heredamiento de Minstada, de este término municipal, y en la hacienda que en dicho heredamiento posee D. José Serra, de la propiedad de Rafael Villena Sorio, procediendo á su detención caso de ser habidos, y á la de las personas que tengan dichas caballerías, si no acreditan su legítima adquisición; así como se cita por término de diez días y de comparecencia ante este Juzgado á los susodichos individuos para recibirles declaración, que son cuatro, uno hijo de un tal Rafael el Bocón, cuyo nombre se ignora, de unos veintiocho años de edad, y tres hermanos, que se sospecha sean los Romanes, los cuatro gitanos y residentes en Cieza, que debieron ser los cuatro que se llevaron las mulas y que vieron montados unos carreteros que venían de Murcia, desconocidos.

Dado en Hellín á 15 de Julio de 1902.—Miguel Martínez de Córdoba.—Por su mandado, Francisco Baus.

Señas de las caballerías.

Una mula de algo menos de la marca, roja, de cinco años de edad; y

Otra mula, también algo menos de la marca, menos clara que la otra y de siete años de edad. J—4808

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada en este día en causa que en este Juzgado se instruye por hurto de caballerías de la propiedad de D. Domingo Fernández Delgado, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 16 de Abril último al sitio denominado La Calvilla, término de Gibraltar, se hace saber á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la yegua que á continuación se reseña, poniéndola, caso de ser habida, en este Juzgado á mi disposición, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si fueren sospechosas y no acreditaren su legítima procedencia.

Dado en Huelva á 8 de Julio de 1902.—Francisco Guerrero.—El Escribano, Licenciado Blas F. Toscano.

Señas de la caballería.

Una yegua torda, cerrada, más de marca, con una verruga bajo el rabo, labrada de las patas, cola cortada, es de buen aire y porte y totalmente blanca, estando además preñada. J—4790

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en causa que en este Juzgado se instruye por hurto de una yegua y uso de nombre supuesto contra Juan Vázquez Valero, se hace saber á las personas que se crean con derecho á la dicha yegua, que reseña á continuación, comparezcan ante este Juzgado en el término de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Huelva á 14 de Julio de 1902.—Francisco Guerrero.—El Escribano, Licenciado Blas F. Toscano.

Señas de la caballería.

Una yegua blanca ó torda, cerrada, sin hierro y de alzada mediana. J—4809

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción del distrito de San Miguel.

Por virtud del presente se llama á D. Luis Ramos Serna, vecino de Sevilla, calle de los Reyes Católicos, núm. 19, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á reconocer una jaca castaña, cerrada, más de la marca, la cola

cortada por el macho y con hierro A; un burro rucio, grande, capón, de seis años, que se hallan intervenidas en este Juzgado; y se llama también por igual término á los que se crean dueños de dichas caballerías, para que en igual término comparezcan en este Juzgado con el mismo objeto; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 15 de Julio de 1902.—Juan J. Carazon.—José de Castro. J—4810

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Antonio Bendicho, en representación de D. José Domínguez Martín, sobre denuncia por extravío de un título de la Deuda perpetua interior al cuatro por ciento, serie C, número ciento treinta y cuatro mil trescientos diez, de cinco mil pesetas nominales, se anuncia la presentación de dicha denuncia, y se llama á la persona en cuyo poder obrare el referido título, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que este edicto se publique en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y *Diario oficial de Avisos* de esta Corte, comparezca á justificar la legitimidad de su procedencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 17 de Julio de 1902.—V. B.º.—El Sr. Juez de primera instancia, Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. X—1641

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Hernández y su esposa Florentina N., que habitaron en la casa núm. 25 de la calle de Santa Brígida, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por aborto causado á María Pérez Tello; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Julio de 1902.—José María de Ortega Morejón. J—4811

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en el sumario que instruye por muerte natural de un hombre desconocido, el cual falleció el día 27 de Junio último en la Casa de Socorro de dicho distrito, adonde fué conducido por haberle hallado en el suelo, sin habla, en el Cerrillo del Rastro; representaba tener como de cuarenta y dos á cuarenta y cuatro años, usaba bigote, era de estatura baja, más bien grueso, color moreno, y vestía pantalón de paño negro, cazadora de lana clara, gorra de visera y alpargatas blancas, se cita por el presente á los parientes del mismo ó á las personas que puedan suministrar antecedentes para la identificación del referido hombre y ofrecerles el procedimiento; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 12 de Julio de 1902.—V. B.º.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, por habilitación, Manuel Zrandieta. J—4812

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Bragas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por tentativa de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Julio de 1902.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva. J—4813

MARCHENA

D. José García Valdecasas, Juez instructor del partido.

En virtud del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, y por término de ocho días, á los vecinos de Utrera Miguel Vázquez Fernández, José Jiménez Tirado, Francisco Sierra Mata, Francisco Serrano Valeriano y Manuel Rodríguez, alias el Dentado, para que lo verifiquen á fin de practicar ciertas diligencias acordadas en sumario que instruye sobre robo de caballerías en la villa de Arahal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Marchena á 11 de Julio de 1902.—José García Valdecasas.—El actuario, Enrique Serrano. J—4814

MONTALBÁN

D. José Raynoso Biurrun, Juez de instrucción de la villa y partido de Montalbán.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Segundo Gabriel Expósito, de quince años de edad, hijo adoptivo de Mariano Roche y de Benita Alvarez, vecinos de Fuenferrada, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece éste inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria y llevar á efecto su prisión acordada por auto de esta fecha en causa sobre hurto de un billete del Banco de España de 50 pesetas y una moneda de plata de 2 pesetas, cuya cantidad pertenecía al matrimonio de referencia y procedía de jornales ganados por el marido en trabajos de siega; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en justicia.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-

des y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole á mi disposición, con las seguridades convenientes, en las cárceles de este partido.

Dada en Montalbán á 16 de Julio de 1902.—José Raynoso.—Por mandado de S. S., Adolfo Pascó. J—4831

NOYA

D. Manuel Alonso López, Juez de instrucción de la villa de Noya y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Ramón Vizcaya, José Vizcaya, Angel Paredes y Benito Cubelas, obreros en las minas de Vilacoba, de este partido judicial, los tres primeros vecinos de San Mamed de Carballal, término de Palas de Rey, partido judicial de Chantada, provincia de Lugo, y el último vecino de Orense, para que, dada su ausencia en ignorado paradero, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de ser oídos y responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye sobre lesiones, causadas á varios sujetos en la romería de San Lázaro la tarde del día 16 de Marzo último, y disparo de arma de fuego; previniéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios que procedan y haya lugar en derecho.

Noya 8 de Julio de 1902.—Manuel Alonso.—Por mandado de S. S., José Manuel Morales. J—4815

ORENSE

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción del partido de Orense.

Por el presente cita, llama y emplaza al procesado Nicasio Lois Caramés, de las circunstancias y señas que se expresan á continuación, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la audiencia de este Juzgado con el fin de constituirse en prisión provisional y ser empleado para ante la Audiencia en causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego; previniéndoles que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial y demás dependientes de la Autoridad que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel pública de esta capital.

Dado en Orense á 12 de Julio de 1902.—Florencio L. Lasiote.—El actuario, Adalberto G. Vázquez.

Circunstancias y señas del citado.

Nicasio Lois Caramés, de treinta y un años, hijo de Santiago y de María, casado con Angela Rodríguez, natural de Carballado, Ayuntamiento de Cotovad, partido de Puente Caldelas, provincia de Pontevedra, cantero, vecino de Riveiriño, distrito de Canedo, en este partido, con instrucción y sin antecedentes penales, de estatura regular, color trigüño, ojos castaños, pelo negro, bigote ídem; viste al estilo de obrero y no se le observa cicatriz ni seña especial. J—4816

ORIHUELA

D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Martínez Zapater, de estatura baja, colorado, algo recio, con un poco de bigote negro, blusa azulada, camión de guinga azulada, camisa blanca con pechera y cuello negro, sombrero redondo negro y alpargatas blancas, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue por el delito de hurto de relojes; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura del expresado sujeto, el que en su caso será conducido á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Orihuela á 12 de Julio de 1902.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz.—Licenciado José M. Salvá. J—4817

PALENCIA

D. Pedro Rodríguez García, Juez accidental de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho á la parte de los bienes dejados á su defunción por D. Pablo Tamara López, de setenta y cinco años, viudo, propietario y Médico, natural y vecino que fué de Dueñas, y de los que no ha dispuesto en su testamento de 3 de Septiembre de 1888, para que dentro del término de veinte días hábiles, á contar desde la fijación ó publicación del último edicto, comparezcan á deducirlo en este Juzgado, acompañando los documentos que correspondan, con su árbol genealógico; bajo apercibimiento de que si no lo verificasen les parará el perjuicio consiguiente.

Y á los efectos de los artículos 984 y 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace constar, según lo acordado en providencia de ayer, que este expediente se ha instado á solicitud de D. Luciano Monsón García, en concepto de albacea testamentario del referido D. Pablo, y que como herederos del mismo en los bienes de que no dispuso en su testamento se designan á D. Nicasio, D. Julián, Doña Luisa y Doña Rufina de Tamara Martínez, D. Telesforo de Tamara Rodríguez y D. José de Tamara Masa, sobrinos carnales de aquél, en concepto de hijos de los hermanos del causante, D. Celedonio y D. Eusebio Fernández Tamara, por fallecimiento de su madre Doña Lucía de Tamara Martínez, sobrina carnal del D. Pablo; y que con posterioridad á la publicación de los primeros edictos han comparecido en estos autos, alegando derecho á la parte de herencia de que se trata, Doña Magdalena López Masa, sobrina segunda del finado, por sí y como representante de su hija menor de edad Doña Glicería Tamara López; Doña Saturnina, Doña Luciana y D. Francisco Tamara López; D. Benito Masa Jiménez, marido de Doña Luisa Tamara López, y D. Heraclio Chacón Martín, marido de Doña Máxima Tamara Herrero, mayores de edad y vecinos de Dueñas, que se dicen sobrinos del finado, sin expresar concretamente el grado de parentesco con el mismo.

Dado en Palencia á 14 de Julio de 1902.—Pedro Rodríguez.—Por su mandado, Marcial Fernández Salomón. X—1644

PONFERRADA

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se llama y cita en legal forma

Antonio Lorenzo Blanco, de profesión gitano, de diez y ocho años de edad, natural de Castrillo de los Nabos, en la provincia de León, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de doce días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de que sea reconocido por el Médico forense del partido y otro comprofesor, quienes informarán y declararán acerca de su estado y sanidad en el sumario que se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Dado en Ponferrada á 7 de Julio de 1902.—Amadeo Domínguez.—Por su mandato, Francisco A. Travieso. J—4818

POSADAS

D. José Vargas Luna, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido por estar en uso de licencia el Sr. Juez propietario. Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan practicar activas diligencias para la busca y rescate de dos burros, cuyas señas después se expresarán, los cuales fueron hurtados del sitio llamado los Retamales, del término municipal de Hornachuelos, la noche del día 29 del pasado mes de Junio, donde estaban pastando, propios de Manuel Saldaña Caraballo, vecino de dicha villa, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado con la personas ó personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición ó procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo. Dado en Posadas á 7 de Julio de 1902.—José Vargas.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Señas de los dos burros.

Uno de ellos de ocho á nueve años de edad, pelo cano, de mediana alzada, sin hierro; y el otro pelo rucio oscuro, de seis á siete años, también mediano y sin hierro. J—4819

SALAMANCA

D. Santiago Neve, Juez de instrucción de Salamanca y su partido. Por la presente cito, llamo y emplazo á los que se crean dueños de una mula de diez á once años, de seis cuartas y dos dedos de alzada, pelo castaño oscuro, bragada, hocico blanco, rozada de la cincha y los costillares blancos por efecto de heridas, y una grieta en cada mano, bien tratada, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, á fin de justificar su derecho; pues así lo tengo acordado en causa que estoy instruyendo por el supuesto delito de robo de tal mula. Salamanca 15 de Julio de 1902.—Santiago Neve.— El Escribano, Juan Lorenzo M. Blanco. J—4820

SAN SEBASTIÁN

Por la presente, y en méritos de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia fecha de ayer en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que penden en este Juzgado á instancia del Procurador D. Félix Velasco á nombre de D. José María Palanca, contra D. Vicente Casso Suárez y consortes en reclamación de tres mil quinientas cuarenta pesetas, intereses y costas, se confiere traslado de la demanda al citado Sr. Casso por sí y como padre y legal representante de los menores Doña Eloina y D. Vicente Casso y Mier, herederos de su difunta madre Doña Eloina Mier y Fernández, y á los que se consideren sucesores de la finada Doña Eloina, á quienes se les emplaza por segunda vez para que dentro del término de ocho días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma. San Sebastián 19 de Julio de 1902.—El Escribano, Manuel Arizmendi. X—1636

SEVILLA — SALVADOR

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital. En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Almería, al procesado José Bermúdez Fernández, alias el Chato, natural de Cuevas de Vera, hijo de Juan José y Socorro, de este vecindario en la calle Febo, núm. 8, soltero, jornalero, de doce años de edad y sin instrucción, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto á las obras del puerto, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho. Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca, le hagan conocer este llamamiento y, con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias. Dado en Sevilla á 14 de Julio de 1902.—Diego Dávila.— El Escribano actuario, M. de J. Miguel. J—4792

TARRASA

D. Manuel Lardiés, Juez de instrucción del partido de Tarrasa. Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Josefa Tomás Granell, de treinta y tres años, natural de Noguera, soltera, jornalera, vecina que fué de Villanueva y Geltrú, estatura regular, morena, con una pequeña cicatriz en el labio superior, y cuyo paradero y domicilio se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á recibir la notificación del auto de prisión y ampliarle la indagatoria en la causa que se le sigue sobre resistencia á los agentes de la Autoridad. Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida procesada y conducción en su caso á las cárceles de este partido á mi disposición. Dada en Tarrasa á 14 de Julio de 1902.—Manuel Lardiés. De su orden, José Vila Molá. J—4821

TORRIJOS

D. Carlos Salamanca y Hierro, Juez municipal de esta villa, regente el Juzgado instructor de su partido por enfermedad del propietario. Por el presente cito, llamo y emplazo á un gitano llamado Juan Salguero y Campos, cuyas demás señas y circunstancias personales se expresarán á continuación, el cual en la noche del 26 del próximo pasado mes de Noviembre robó dos asnos propiedad de los vecinos de Camarena Elías Pérez Toledo y Catalino Agudo Díaz, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Toledo, ingrese en la cárcel de este partido á disposición del que provee; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del gitano referido, y á mi disposición. Dado en Torrijos á 14 de Julio de 1902.—Licenciado Carlos Salamanca.—Por su mandato, Licenciado Jesús Riaño.

Señas.

Estatura regular, delgado, bigote entrecano, pelo lo mismo, moreno claro, de unos cuarenta años, habita en Madrid, barrio de las Cambreras, hacia el Puente de Toledo, en el Asilo de los Pobres, y concurre todos los jueves al Mercado de ganados. J—4793

TÚY

D. Benito Salgués Alvarez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tuy. Hago público que por Marcelino Otero Alonso, vecino de San Miguel de Taboán, se denunció á este Juzgado la desaparición y pérdida de una lámina de la Deuda al cuatro por ciento perpetuo exterior, núm. 9.463, serie D, con motivo de un incendio ocurrido en su domicilio el 24 de Marzo de 1898. Y en el expediente incoado por virtud de tal denuncia, he acordado publicar ésta, á fin de que dentro del término de treinta días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca el tenedor de dicho título ante este Juzgado. Tuy 28 de Junio de 1902.—Benito Salgués. X—1642

VALLADOLID—PLAZA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en juicio ordinario de mayor cuantía, á instancia del Procurador Don Fernando López Puga Monedero, en representación de Don Leandro Ramos Atienza, vecino y del comercio de esta ciudad, contra D. Juan Casas Gago y la Sociedad Iriarte y Adaraga, también vecino de esta capital, sobre tercería de preferente derecho, acordó llamar por segunda vez al demandado D. Juan Casas Gago, que no fué hallado en su domicilio, emplazándole á medio de cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará en los sitios públicos de este Juzgado, para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma; previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Valladolid 18 de Julio de 1902.—El actuario, Celestino Suárez. X—1639

VIGO

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Vigo. Hago público que por auto de 10 Enero último, y en virtud de escrito presentado por el Procurador D. Manuel Lago, á nombre de la Sociedad Hamburg Sudamerikamische Dampfschiffahrts Gesellschaft, domiciliada en Hamburgo, se acordó declarar en estado de quiebra á D. Salvador Aranda Graña, vecino y del comercio de esta plaza, á contar desde el 31 de Mayo de 1901, en que ha sobreseído en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, habiéndose nombrado Comisario á D. Emilio Gutiérrez Fuentes y Depositario á D. Francisco Romero Lameiro, ambos comerciantes, vecinos de esta ciudad. Lo que se anuncia por el presente edicto, á fin de que nadie haga pagos ni entregas al referido D. Salvador Aranda Graña, sino al depositario nombrado, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Se previene asimismo á todas las personas en cuyo poder existan cantidades, bienes ó efectos de la pertenencia del quebrado Sr. Aranda, que lo manifiesten al Comisario de la quiebra; apercibiéndoles de que en otro caso se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de dicha quiebra. Dado en Vigo á 12 de Julio de 1902.—Adolfo Serantes.— El actuario, Enrique Pita Cobián. 253—P

VILLACARRILLO

D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y Escribanía del referendario se instruye causa criminal de oficio sobre fuga de los presos de la cárcel de esta ciudad Juan y Cristóbal Martínez Moreno, que ha tenido lugar en la mañana de este día, entre diez y media, cuyas señas y circunstancias personales se expresarán, en la que he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo, á todos los Sres. Jueces de la Nación, funcionarios de policía judicial y Guardia civil procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta ciudad de los referidos procesados; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca cuando los suyos vea, ella mediante. Dada en Villacarrillo á 10 de Julio de 1902.—Antonio Núñez de Castro.—Por su mandato, Eduardo Bueno de los Herreros.

Señas personales.

Juan Martínez Moreno, de veintiocho años de edad, hijo de Marcos y de Isabel, casado con María Antonia Márquez, natural y vecino de Navas de San Juan, de estatura alta, pelo castaño, ojos melados, barba poblada, color trigueño, pintado de viruelas. Cristóbal Martínez Moreno, de veinticuatro años, hijo de Marcos y de Isabel, casado, de igual naturalidad y vecindad que el anterior, estatura regular, pelo castaño claro, barba poco poblada, ojos melados, color amarillo; viste pantalón negro azul, blusa á rayas, calza alpargatas y boina. J—4796

Juzgados municipales.

BURGUETE

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y debiéndose proveer en propiedad, como lo dispone la ley provisional del poder judicial, Reales decretos de 10 de Julio de 1871 y 10 de Abril de 1899, que concede preferencia á los excedentes de la carrera judicial y fiscal de Ultramar, se anuncia la vacante de dicha plaza en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, convocando á los aspirantes, que deberán presentar sus solicitudes documentadas al Juzgado municipal que suscribe en el término de diez días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*; previéndoles que será requisito indispensable para solicitar la mencionada plaza haber cumplido la edad de veinticinco años y no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades que establece el art. 110 de la ley orgánica. El agraciado percibirá únicamente como retribución del cargo los derechos arancelarios. Burguete 18 de Julio de 1902.—El Juez municipal, Gregorio Erro. J—4877

MADRID—HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Luis Gómez Sánchez, de veintidós años, soltero, natural de Madrid, y habitante en la calle de Silva, núm. 24, tercero, y Florencio Vega Capitán, hoy de ignorado paradero, se cita al mismo por medio de la presente para que el día 6 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, núm. 26, segundo, con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 18 de Julio de 1902.—El Secretario, Ricardo Delgado. J—4878

En diligencia de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Teodoro Suárez González, de diez y ocho años, soltero, que se dijo vivir en la calle de Pelayo, núm. 12, segundo izquierda, hoy de ignorado paradero, se cita al mismo por medio de la presente para que el día 6 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 18 de Julio de 1902.—El Secretario, Ricardo Delgado. J—4979

RONDA

D. Bartolomé Morales del Valle, Abogado y Juez municipal de esta ciudad. Hago saber que por provisto de esta fecha he acordado anunciar la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871. Y se publica el presente edicto, para que los que aspiren á dicha plaza lo soliciten dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, acompañando á su solicitud los documentos que determinan los artículos 1.º y 13 del mencionado reglamento. Dado en la ciudad de Ronda á 18 de Julio de 1902.—Bartolomé Morales del Valle.—El Secretario, en propiedad, Francisco Zamudio. J—4880

NOTICIAS OFICIALES

La Eléctrica de los Carabancheles.

Se convoca á junta general, que se celebrará el día 16 de Agosto próximo, en el local de la fábrica. Carabanchel Bajo 23 de Julio de 1902.—El Secretario, Demetrio M. Vargas. X—1637

Sociedad general de Crédito Mobiliario Español en liquidación.

En el sorteo celebrado ante Notario público el día 21 de Julio corriente en el domicilio de esta Sociedad, para la amortización de 4.134 obligaciones de la misma, ha correspondido en suerte á los números siguientes:

Números.	Obligaciones.	Números.	Obligaciones.		
82.001	82 100	100	83.601 á 83.700	100	
35.201	35 300	100	39.901	40.000	100
96.101	96.200	100	23.801	23.900	100
12.901	13.000	100	3.701	3 800	100
5.301	5.400	100	53.501	53.600	100
58.901	59.000	100	40.301	40 400	100
15.501	15 600	100	79.801	79 900	100
10.101	10.200	100	88.801	88.900	100
26.301	26.400	100	30.201	30.300	100
78.301	78 400	100	43.301	43.400	100
77.001	77.100	100	53.401	53 500	100
701	800	100	9.801	9 900	100
47.301	47 400	100	40.401	40 500	100
58.101	58 200	100	70.101	70.200	100
19.601	19.700	100	97.901	98.000	100
68.801	68 900	100	18.001	18.100	100
76.501	76.600	100	87.501	87.600	100
37.101	37.200	100	94.201	94 300	100
17.401	17.500	100	61.901	62.000	100
59.301	59.400	100	79.501	79.534	34
84.801	84.900	100			
47.201	47.300	100	TOTAL.....	4.134	

El reembolso de estas obligaciones, al precio de 300 pesetas ó francos cada una (con deducción del impuesto correspondiente), se efectuará desde el 1.º de Agosto próximo. Desde el mismo día se pagará el cupón núm. 46 de las obligaciones á razón de pesetas ó francos 7'50, en Madrid, domicilio de la Sociedad, Paseo de Recoletos, núm. 17, y en París, Rue de la Victoire, 69, con deducción de los impuestos vigentes. Madrid 24 de Julio de 1902. X—1638

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Julio de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Secs., Humedad), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Datos meteorológicos del día 23 de Julio de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TERMÓMETRO, EN LAS 11 HORAS, ESTADO del cielo.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 23 de Julio de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 22, Día 23.

Table with columns: Día 22, Día 23, listing various financial instruments and their values.

Table with columns: Día 22, Día 23, listing various financial instruments and their values.

Resumen general de pesetas nominales negociadas. Table with columns: Instrument, Value.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, a la vista, 87'10-87'00. Londres, a la vista, libra esterlina, 84'47 34'45.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 81'13. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIO

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: Price, Value, listing prices for different editions of the guide.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península e Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a pesetas cada ejemplar.

SUBASTA EXTRAJUDICIAL.—EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE próximo y sucesivos, a las nueve de la mañana, se verificará la segunda subasta, por falta de licitadores en la primera, y con una prudencial rebaja de precios, de un landó, un coche de doma, diferentes troncos de guarniciones y atalajes, librerías y materiales de construcción; un lujoso mobiliario de salón, un toro de plata y algunos otros objetos y ropas que pertenecieron a D. José Aznárez y Navarro.

El acto tendrá lugar en los locales bajos de la casa número 11 de la calle de la Misericordia, en cuanto a los objetos allí depositados; y en el Hospicio Provincial, en lo referente al mobiliario y demás efectos últimamente reseñados. Los precios de tasación, objetos y condiciones del remate, se hallarán a disposición de los licitadores en los tres días anteriores al de la subasta. Cumpliendo la voluntad del testador, se anuncia al público en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y tres periódicos diarios de la localidad. Zaragoza 21 de Julio de 1902: = El Patrono Secretario, A. Motos. X-1640

SANTOS DEL DIA

Santa Cristina, mártir, y San Francisco Solano. Cuarenta horas en la parroquia de Santiago. Imprenta de la Sucesora de M. Miquel de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.